



Fecha: 17/11/2016

DIRECTORES DE CENTROS PAC.

Ref: 900/EADG/LDRG/iaj

Asunto: Comunicación vía Séneca de Resolución de Bonificación 2016/17.

Se comunica que en Séneca, a través del registro telemático, está disponible la Resolución de Bonificación del precio público correspondiente a los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, firmadas por la Delegada Territorial de esta Delegación. Dichas bonificaciones serán notificadas individualmente a las personas solicitantes, por la dirección del centro.

El modelo de las notificaciones individuales podrán obtenerse en Séneca: (tienen que estar firmadas por la dirección del centro)

CENTRO>

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DE AYUDA A LAS FAMILIAS ANDALUZAS>

NOTIFICACIONES INDIVIDUALES DE BONIFICACIONES PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS DEL CENTRO.

Contra la Resolución de bonificación, firmada por la Delegada, hay dos opciones:

1.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente (que pone fin a la vía administrativa), en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 8.3, 14, 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos Administrativo.

2.- Presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación individual, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 156 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía.

Los Recursos de Reposición deberán presentarse preferentemente en el centro, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación de la bonificación, firmada por el interesado, y serán remitidos a esta Delegación Territorial de Educación, para que la persona titular de la misma emita la correspondiente Resolución.

Se Anexará junto al Recurso los siguientes documentos:

- 1.Copia compulsada de la solicitud de bonificación.
- 2.Copia compulsada del recibí de la comunicación firmado por el interesado.
- 3.Copia compulsada de la documentación que obre en el expediente.
- 4.Informe de valoración por parte de la dirección del centro, así como indicación de si ha habido alegaciones presentadas, por parte de los interesados, en el centro, y la respuesta dada a los mismos.



A partir de la fecha de la Resolución de bonificación, esta Delegación Territorial sólo procederá a resolver e ignorar incidencias que resulten de la solicitud de bonificación establecidas en el art.18 apartados 5 y 6 de la orden de 31 de julio del 2012.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

Fdo.: Eloy Ángel Díaz García

